



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR014-E7-2022
VÍVERES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA **C. ENRIQUETA DURAN TELLEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS EN LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **NCE. MIGUEL ANGEL PEDRAZA ZARATE**, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE NUTRICION Y DIETETICA, EL **LIC. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ**, EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION DE NUTRICION Y DIETETICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. **33** DE SAN ANDRES, EL **DR. DAVID GARCIA GONZALEZ**, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **50** DE LERDO DE TEJADA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA

AA-050GYR014-E7-2022

CONTRATO No.D2M0036

VÍVERES

DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0801**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS: **000000868-2022 (HGZ 33);000000865-2022 (HGZ 50); DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021.**
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **AA-050GYR014-E7-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I, 35, 36, 36 BIS, 37, 41 FRACCIÓN VII Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **19 DE ENERO DE 2022**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.** SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] EL [REDACTED] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO ANVERSO: [REDACTED] Y REVERSO EL No. [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL: [REDACTED] **DE VIVIR, COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y** [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DUTE-720715-6R1**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.3.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.4.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA / DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No.D2M0036

**ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

- II.5.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.6.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.7.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y ZONAS.

"EL INSTITUTO" REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR RENGLÓN DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:


NO. GRUPO	DESCRIPCIÓN
I	ABARROTES EN GENERAL
V	CARNES INDUSTRIALIZADAS
XI	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE \$ **520,149.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO

L.C. LSA / DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$ **1,268,656.10 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINALES REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PARA ARTÍCULOS PERECEDEROS Y 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR "ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".

PARA EFECTO DE PAGOS AL **"PROVEEDOR"** DEBERA PRESENTAR SU FACTURAS EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS AL AREA DE NUTRICIÓN LOS DIAS MARTES DE CADA SEMANA, PARA EL VISTO BUENO DEL JEFE DE NUTRICIÓN, MINIMO 2 (DOS) DÍAS POSTERIOR EL PROVEEDOR RECOLECTARA EN EL AREA DE NUTRICIÓN SUS FACTURAS LAS CUALES ENTREGARA AL AREA DE FINANZAS PARA TRAMITE DE FIRMAS CORRESPONDIENTES Y ALTA EN EL SISTEMA, DONDE A PARTIR DE ESE MOMENTO INICIARA EL CONTEO DE LOS DIAS PARA EL TRAMITE DE PAGO.

CABE MENCIONAR QUE LA FACTURA CONTARA COMO ENTREGADA ÚNICAMENTE SI NO CUENTA CON ERRORES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y UNA VEZ QUE SEA SELLADA Y RECEPCIONADA EN EL ÁREA DE FINANZAS.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.


EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS U HOSPITALES RURALES. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **LAASSP**.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

L.C. LSA / DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO


EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ APEGARSE A LO SIGUIENTE:

- A. LA LOGÍSTICA DE RECEPCIÓN Y MANEJO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (VÍVERES) SERÁ COORDINADO CON LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ PONER EN CONTACTO UNA VEZ ADJUDICADO EL PROVEEDOR.
- B. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y HOSPITALES RURALES, A TRAVÉS DE ORDEN DE COMPRA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.
- D. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD Y A LO SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA CONVOCTORIA Y ÉSTE INSTRUMENTO LEGAL.
- E. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, INTERNO Y EXTERNO Y SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE INSUMOS (VÍVERES) Y LA SEGURIDAD DE NUESTROS PACIENTES.
- F. LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO.
- G. EL PROVEEDOR DEBE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES.
- H. EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, ASÍ COMO DE INSUMOS PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA, YA SEA ACCIDENTAL O IATROGÉNICA EN EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES.
- I. EL PROVEEDOR ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES QUE SE TRATE.
- J. EL INSTITUTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE LOS BIENES.
- K. EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA TODA RESPONSABILIDAD QUE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE A ÉL O A SU PERSONAL, CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS LEGALES ECONÓMICAS O CIVILES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

LOS BIENES CONSIDERADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (**PLACA**), RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR A LAS UNIDADES MEDICAS A RECOGERLAS PARA SU ATENCIÓN Y ENTREGA OPORTUNA.

LOS BIENES PODRÁN SER REQUERIDOS EN EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR PARA HOSPITALES EXCLUSIVAMENTE SOLICITUD EXTRAORDINARIA O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS.

PARA BIENES EXTRAORDINARIOS (INCREMENTO O DECREMENTO DE RACIONES Y/O MODIFICACION DE MINUTAS, POR CONTINGENCIA) SE DEBERA DE UTILIZAR EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACION DE ALIMENTOS AL PROEEDOR PARA HOSPITALES

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS Y HOSPITALES RURALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADO.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARAN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN DEL PERSONAL SEÑALADO DEBERÁ ACTUALIZAR DICHA RELACIÓN.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN SURTIR DIARIAMENTE DE LUNES A SÁBADO, Y/O LOS DOMINGOS, LOS HORARIOS DE ENTREGA SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO DE ATENCIÓN INDICADOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**. SERA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR INFORMAR EN FORMA INMEDIATA EN CASO DE QUE SU TRANSPORTE SUFRA ALGÚN PERCANSE Y/O FALLA MECÁNICA EN EL TRAYECTO A SU DESTINO.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DE WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, A TRAVÉS DE **ORDEN DE COMPRA**, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR014-E7-2022

CONTRATO No. D2M0036

VÍVERES

- MARCA COMERCIAL.
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y.
- PESO NETO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS DE ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS EXCLUSIVOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. NO CAMIONETAS ABIERTAS Y EXPUESTAS A SOL. ADEMÁS DE ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y LOS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN CONGELACIÓN O REFRIGERACIÓN DEBERÁN SER TRANSPORTADOS EN CAJAS TÉRMICAS INDIVIDUALES QUE GARANTICEN LA ATEMPERATUA DE CONSERVACIÓN EN CONGELACIÓN Y/O REFRIGERACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SEÑALADA EN ESTE CONTRATO (EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
ABARROTES (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA	1 SEMANA
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	TRES MES
CARNE EN GENERAL Y HUEVO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS. HUEVO 1 SEMANA.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PERSONAL (Y ACOMPAÑANTES) QUE HACE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS, DEBERÁ PRESENTARSE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE (ROPA LIMPIA O BATA DE TRABAJO LIMPIA, Y ASEO PERSONAL PARA LA ENTREGA, USAR CUBREBOCA Y MALLA CUBRE CABELLO) Y ACOMPAÑADOS DE SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR LA PROVEEDURÍA, DEBERÁ ÉSTA ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" CON 24 HRS DE ANTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA ALTERNA EVITANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS DIETAS Y EL DAÑO A LOS DERECHOHABIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA ORDEN DE COMPRA Y NOTA DE REMISIÓN CON DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD EN KILOS DE CADA ALIMENTO E IMPORTE DEL BIEN.

L.C. LSA / DRA. LCP / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR014-E7-2022
VÍVERES

QUINTA.-CANJE DE LOS BIENES: "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARA EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR **LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S)**, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.
- EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES:"EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:


1. NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
2. NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
3. NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
4. SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
5. TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO, DAÑO O ALTERACIÓN FÍSICA.
6. NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
7. CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

VERIFICACION DE CALIDAD. "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) ESTABLECIDO EN LA INVITACION DE LA CUAL DERIVA ESTE CONTRATO.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

ASI MISMO EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS ALMACENES O BODEGAS DE ALIMENTOS PROPIOS DEL PROVEEDOR, Y/O EN SU CASO LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PROVEA EL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **20 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO CORRESPONDIENTE DE CADA ENTREGA PARCIAL SI EL RETRASO ES MAYOR A 60 MINUTOS DEL VALOR TOTAL DE LO REQUERIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13:30 HORAS; A EXCEPCIÓN, DEL PAN FRESCO QUE SU RECEPCIÓN SERÁ A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITE.
- b) EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS RECHAZADOS NO SEAN CANJEADOS Y ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE TIEMPO ESTABLECIDO (ANTES DE LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE ENTREGA), O AQUELLOS EN LOS QUE SE IDENTIFIQUE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO EN UN MOMENTO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN Y NO SEAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA

AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

CANJEADOS ANTES DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL REPORTE, EN AMBOS CASOS, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DE LOS BIENES INCUMPLIDOS.

- c) CUANDO DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, EL INSTITUTO TENGA LA NECESIDAD DE EROGAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, EL INSTITUTO APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DEL SOBREPRECIO, CONTRA LA FACTURACIÓN MENSUAL PENDIENTE DE LIQUIDAR Y EN CASO DE NO EXISTIR SALDOS PENDIENTES, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INGRESAR SU PAGO EN EFECTIVO, A TRAVÉS DE ORDEN DE INGRESO

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN LA INVITACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA

AA-050GYR014-E7-2022

CONTRATO No.D2M0036

VÍVERES

5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA INVITACION, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:


- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO"
- ANEXO 2 (DOS)** "CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VIVERES"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCION O SELECCIÓN"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACION Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E7-2022

CONTRATO No.D2M0036

VÍVERES

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **20 DE ENERO DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"

**DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
 VERACRUZ NORTE
 Y APODERADO LEGAL**

C. ENRIQUETA DURÁN TELLEZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE

**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 TITULAR DE LA COORDINACION DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE
 PRESTACIONES MEDICAS**

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA TÉCNICA

**NCE. MIGUEL ANGEL PEDRAZA ZARATE
 EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION
 DE NUTRICION Y DIETETICA**

**LIC. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ
 EN REPRESENTACION DE LA COORDINACION
 DE NUTRICION Y DIETETICA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No.D2M0036

**ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA**

AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



**DR. DANN MANAHÉN IGNOT SUSANO
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA NO.33 DE SAN ANDRES**



**DR. DAVID GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO.50 DE LERDO DE TEJADA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0036
VÍVERES

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA
AA-050GYR014-E7-2022

ANEXO 1 (UNO)

CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 33 SAN ANDRES TUXTLA

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRES TUXTLA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
I.- ABARROTÉS						
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	ZULKA	\$24.00
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAIT	\$10.00
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 200GRS. A 2.000 GRs.	BEST CHOISE/ CORONADO / GREAT VALJE	\$115.00
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	LA COSTEÑA	\$37.50
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO DE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRs.	GREAT VALUE / MCCORMICK / CLEMENTE JACQUES	\$53.00
6	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC O PET DE 300 A 1500GRS.	CARLOTA	\$75.00
7	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	KARO	\$75.00
8	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE 500 A 1000GRS.	CORDOBA	\$158.00
9	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	T' SAZONA / DON LUJIS	\$32.00
10	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO .900GRS A 1 KGR.	JB BUENO / CALIDAD BUENO / PROGRESO / VERDE VALLE/ NOR VER/ SOS/DOÑA CHABE NESTLE NESTUM	\$26.00
11	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	GRANVITA	\$100.00
12	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	NESTLE NESTUM	\$36.00
13	403 0400	CEREAL AVENA PREC TPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	MAIZENA	\$100.00
14	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(sin sabor)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	TRES ESTRELLAS / MAIZENA / GREAT VALUE	\$90.00
15	405 0301	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(con sabor)	KG	SOBRE DE PAPEL DE .050GRS.	KELLOGG 'S	\$162.00
16	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	GREAT VALUE/SAN BLAS	\$45.00
17	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	LA MODERNA	\$10.00
18	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFAN DE 200GRS.	DON GUSTAVO	\$38.00
19	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABLILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	CHOCOMILK	\$98.00
20	604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KG	LATA LAMINADA O BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200GRS. A 1750GRS.	EL HUERTO	\$37.00
21	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRs		\$68.00

L.C. LSA / DRA. LCP / I.L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D.2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022
VÍVERES

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRÉS TUXTLA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
22	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRs	CLEMENTE JACQUES/ LA COSTEÑA	\$68.00
23	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080 A 1000GRS.	BEST CHOICE / D'GARI	\$105.00
24	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJO EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	PRONTO	\$180.00
25	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080GRS A 1000GRS.	D'GARI/ SAYES	\$39.00
26	701 0101	MEDJA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 150ML A 1000ML	SAN MARCOS	\$63.00
27	702 0100	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 900ML A 1.000ML	OLEICO	\$58.00
28	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200ML A 1.000 ML	EL ESPAÑOL	\$170.00
29	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 380GRS.	LA COSTEÑA / HELLMANN'S	\$85.00
30	704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRSA 500GRS.	LA COSTEÑA	\$113.00
31	704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100 GRs A 1.00 KG	GREAT VALUE/GREEN TOPPS	\$150.00
32	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	CALIDAD SELECTA/MAFER	\$65.00
33	704 0400	NUEZ PELADA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	VERDE VALLE	\$170.00
34	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	DINAT	\$100.00
35	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	VIRTUDES DE LA TIERRA	\$520.00
36	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T'SAZOMA	\$100.00
37	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T'SAZOMA	\$89.00
38	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T'SAZOMA	\$73.00
39	802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T'SAZOMA	\$150.00
40	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRASCO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	T'SAZOMA/ MC CORMICK	\$100.00
41	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	ZANILLI	\$45.00
42	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	GREAT VALUE	\$130.00
43	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS. EN CJA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	LA PASTORA	\$480.00
44	807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KG	LATA O BOTE DE CARTON DE 450GR	ROYAL	\$45.00
45	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	CROSSE & BLACKWELL	\$95.00
46	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	LA FINA	\$15.00
47	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	LA COSTEÑA / LA ANITA / CLEMENTE JACQUES	\$14.00
48	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	LA ANITA	\$85.00
49	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	MEMBER'S MARK	\$130.00

L.C. LSA / DRA. LCP / I.L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0036
VÍVERES

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022

No.	CLAVE	DESCRIPCION	HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRÉS TUXTLA	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
50	809 0300	MOSTAZA	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	KG		MCCORMICK	\$47.00
51	809 0400	SALSA CATSUP	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	LITRO		CLEMENTE JACQUES	\$45.00
52	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPROPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	KG		T´SAZONA	\$95.00
53	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O CARTÓN DE 1000GRS	KG		SELECTO	\$95.00
55	302 1203	CHICHARO ENVASADO	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	KG		CLEMENTE JACQUES/ LA COSTEÑA	\$20.00
56	302 1501	CHILE ANCHO	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	KG		T´SAZONA	\$130.00
57	302 1504	CHILE CHIPOTLE	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	KG		T´SAZONA	\$150.00
58	302 1505	CHILE GUAJILLO	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	KG		T´SAZONA / GREAT VALUE	\$150.00
59	302 1502	CHILE DE ARBOL	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	KG		T´SAZONA	\$120.00
60	302 1507	CHILE MUIATO	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	KG		T´SAZONA	\$80.00
61	302 1508	CHILE PASTILLA	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	KG		GREAT VALUE / CHEDRAUI / SAN LAZARO	\$130.00
62	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA DE 215 A 2800GRS.	KG		SAN MARCOS	\$98.00
63	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	KG		SAN MARCOS	\$60.00
64	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	EN LATA O TRETIRA BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	KG		LA COSTENA	\$20.00
65	302 2602	MOLE POBLANO Ó ROJO EN PASTA	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	KG		DOÑA MARÍA / LA COSTEÑA	\$120.00
66	106 0102	ATUN EN AGUA	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 140GRS A 1880GRS	KG		DOLORES / TUNY	\$115.00
67	501 0301	ALUBIAS	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	KG		LA MERCED	\$54.00
68	501 0600	FRIJOL NEGRO	BOLSA DE POLIETILENO IDE 1000 GRS	KG		CALIDAD BUENO/ BEST CHOICE/ JB BUENO/ DOÑA CHABE/LAS OLLITAS/ NOR VER	\$26.00
69	502 0100	GARBANZO	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	KG		BUENO	\$20.00
70	503 0100	HABA SECA	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	KG		AURRERA / BUENO	\$45.00
71	504 0100	LENTEJAS	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	KG		BEST CHOICE	\$35.00
72	109 0100	HUEVO FRESCO	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	KG		EL CALVARIO / AURRERA/ SAN JUAN/ CHEDRAUI/ SR HUEVO	\$40.00
V.- CARNES INDUSTRIALIZADAS							
85	103 0300	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	REBANADA DE 30GRS. EN PAQUETE AL ALTO VACIO DE 250GRS. 500GRS. Y 1 KGR.	KG		SAN RAFAEL	\$170.00
86	103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA DE 11 A 14% DE PROTEINAS	PROMEDIO INDIVIDUAL DE 40GRS. PAQUETE DE PILIETILENO AL ALTO VACIO DE 500GRS. A 3800 KGS.	KG		SAN RAFAEL	\$56.00
87	701 0300	TOCINO EN REBANADAS	PAQUETE EMPACADO AL ALTO VACIO DE 200GRS A 1000GRS.	KG		FUD / SABORI	\$260.00
XI.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRÉS TUXTLA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
173	201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTERIZADA	LITRO	TETRA-BRIK 250/1000ML	LALA	\$25.00
174	202 0101	QUESO PANELA CON 18% DE PROTEINAS Y 20% DE GRASA	KG	ENVASADO EN PAQ DE 200 A1000 GRS	LA ESMERALDA	\$156.00
175	202 0203	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS CONTINEIDO MINIMO DE 16% DE GRASA Y 16 % DE PROTEINAS	KG	REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 GRS, ENVUELTA EN PLATICO AL ALTO VACIO. PAQUETE DE 180/2000 GRS	GREAT VALUE	\$150.00
176	202 0208	QUESO MANCHEGO CON 20% DE PROTEINA Y 24% DE GRASA	KG	ENVASE DE PLASTICO SELLADO EN PAQUETES DE 250 /1500 GRS.	NOCHE BUENA	\$160.00
177	202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA,	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 500 ML A 1.000ML CON TAPA DE SELLO HERMETICO	YOPLAIT / VITALÍNEA	\$38.50
178	702 0300	MARGARINA SIN SAL	LITRO	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO DE 90GRS A 1000GRS.	IBERIA	\$75.00

HOSPITAL GENERAL DE ZONA N. 50 LERDO DE TEJADA.

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
I.- ABARROTOS						
1	601 0100	AZUCAR MORENO	KG.	BOLSA DE POLIETILENO DE 1 O 2 KGS.	ZULKA	\$24.00
2	601 0300	PILONCILLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	CHEDRAUI	\$10.00
3	606 0100	CAJETA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PET DE 200GRS. A 2.000 GRS.	BEST CHOICE/ CORONADO / GREAT VALUE	\$70.00
4	610 0100	ATE DE FRUTA	KG	LATA DE RECUBRIMIENTO INTERIOR DE 700GRS. A 1000GRS.	LA COSTEÑA	\$37.50
5	610 0300	MERMELADA DE FRESA	KG	FRASCO IDE VIDRIO DE DE 270/500/540/550 GRS.	CLEMENTE JACQUES / MCCORMICK / GREAT VALUE	\$50.00
6	611 0100	MIEL DE ABEJA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PVC/O PET DE 300 A 1500GRS.	CARLOTA	\$75.00
7	611 0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O BOTELLA DE PVC DE 500 ML	KARO	\$75.00
8	806 0101	CAFÉ PURO EN GRANO, TOSTADO Y MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500 A 1000GRS.	CORDOBA	\$140.00
9	401 0100	AMARANTO	KG	BOLSA DE POLIETILENO	T' SAZONA / DON LUIS	\$36.00
10	402 0200	ARROZ PULIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1KGR.	JB BUENO / CALIDAD BUENO / PROGRESO/ VERDE VALLE/ NOR VER/ SOS/ DOÑA CHABE	\$26.00

L.C. LSA / DRA. LCP / I.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION-DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0036
 VÍVERES

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
11	402 0300	CEREAL ARROZ PREC TIPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTLE NESTUM	\$100.00
12	403 0200	AVENA LAMINADA (Hojuelas)	KG	BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTON 400/ 1000GRS.	GRANVITTA	\$36.00
13	403 0400	CEREAL AVENA PREC TIPO A	KG	LATA LAMINADA DE 300GRS.	NESTLE NESTUM	\$100.00
14	405 0300	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(sin sabor)	KG	CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO DE 250GRS, 750GRS O 1KGR.	MAIZENA	\$94.00
15	405 0301	HARINA DE MAIZ S/NIXTAMALIZAR(con sabor)	KG	SOBRE DE PAPEL DE .050GRS.	TRES ESTRELLAS / MAIZENA / GREAT VALUE	\$162.00
16	405 0400	HOJUELAS DE MAIZ	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA PLASTICA 300/660GRS.GRS.	KELLOGS	\$45.00
17	406 1100	HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 800 A 1000GRS.	GREAT VALUE / SAN BLAS	\$10.00
18	406 2600	PASTA CORTA Y LARGAS P/ SOPA	KG	BOLSA DE CELOFAN DE 200GRS.	LA MODERNA	\$38.00
19	604 0100	CHOCOLATE DE MESA EN BARRA	KG	PAQUETE DE TABLILLA O BARRA ENVUELTA EN PAPEL ENCERADO DE 360GRS A 540GRS.	DON GUSTAVO	\$65.00
20	608 0100	DURAZNO MITAD EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	EL HUERTO	\$68.00
21	608 0501	PIÑA TROZO EN ALMIBAR	KG	LATA DE 800/ 820 GRS	CLEMENTE JACQUES/ LA COSTEÑA	\$68.00
22	609 0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080 A 1000GRS.	BEST CHOICE / D 'GARI	\$105.00
23	609 0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG	PAQUETE O SOBRE DE 20 A 25GRS.	PROMTO	\$180.00
24	609 0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	KG	BOLSA DE POLIPROPILENO DE .080GRS A 1000GRS.	D 'GARI / SAYES	\$39.00
25	701 0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	LITRO	LATA O TETRA PACK 150ML A 1000ML	SAN MARCOS	\$63.00
26	702 0100	ACEITE DE CARTAMO	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 900ML A 1.000ML	OLEICO	\$58.00
27	702 0105	ACEITE DE OLIVA	LITRO	ENVASE DE LATA O VIDRIO DE 200 A 1.00 LT.	EL ESPAÑOL	\$170.00
28	703 0100	MAYONESA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLATICO DE 190GRS A 3800GRS.	LA COSTEÑA / HELLMANN 'S	\$73.00
29	704 0100	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	KG	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 175GRS A 500GRS.	LA COSTEÑA	\$113.00
30	704 0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100 GRS A 1.00 KG	GREAT VALUE /GREEN TOPPS	\$150.00
31	704 0300	CACAHUATE TOSTADO S/ SAL Y S/CASCARA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS A 1.00 KG	CALIDAD SELECTA / MAFER	\$65.00
32	704 0500	SEMILLA DE CALABAZA	KG	BOLSA DE PLASTICO DE 100GRS	DINAT	\$100.00
33	802 0400	CANELA EN RAJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	VIRTUDES DE LA TIERRA	\$520.00

L.C. LSA / DRA. LCP / I.L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022
 VÍVERES

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA						
NO.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
34	802 0500	CLAVO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T' SAZONA	\$100.00
35	802 0600	COMINO ENTERO	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T' SAZONA	\$89.00
36	802 0800	OREGANO EN HOJA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T' SAZONA	\$73.00
37	802 0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA	T' SAZONA	\$150.00
38	802 0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	BOLSA DE PLASTICO SELLADA O FRASCO DE VIDRIO DE 100 A 500GRS.	MCCORMICK / T SAZONA	\$100.00
39	803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	LITRO	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 50ML A 500ML	ZANILLI	\$45.00
40	806 0200	FLOR DE JAMAICA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 100 A 500GRS.	GREAT VALUE	\$130.00
41	806 0501	TE DE MANZANILLA - SOBRE	KG	ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO DE 1 A 1.5GRS.EN CJA DE CARTON DE 25 A 100 BOLSAS.	LA PASTORA	\$480.00
42	807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KG	LATA O BOTE DE CARTON DE 450GR	ROYAL	\$45.00
43	808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 145ML A 290ML	CROSSE & BLACKWELL	\$95.00
44	808 0200	SAL DE MESA	KG	BOLSA DE PLASTICO O BOTE DE PLASTICO DE 1000GRS	LA FINA	\$15.00
45	808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	ENVASE DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 1000ML	LA COSTEÑA / LA ANITA / CLEMENTE JACQUES	\$15.00
46	809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KG	CAJA DE CARTON CON BOLSA DE CELOFAN DE 110 A 1000GRS.	LA ANITA	\$85.00
47	809 0200	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KG	FRASCO O BOLSA DE PLASTICO DE 500 A 2000GRS.	MEMBER'S MARK	\$97.00
48	809 0300	MOSTAZA	KG	FRASCO DE VIDRIO O PLASTICO DE 225GRS A 450GRS.	MCCORMICK	\$47.00
49	809 0400	SALSA CATSUP	LITRO	BOTELLA DE VIDRIO O PLASTICO DE 500 A 2000ML 350/390/400/960 GRS	CLEMENTE JACQUES	\$45.00
50	301 0503	CIRUELA PASA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE PLASTICO , PROLIPTIPILENO O POLIESTIRENO DE 100GRS A 1000 GRS	T' SAZONA	\$95.00
51	301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO PERFORADA, CAJA DE MADERA O CARTON DE 1000GRS	SELECTO	\$95.00
53	302 1203	CHICHARO ENVASADO	KG	LATA DE 150GRS A 3000GRS.	CLEMENTE JACQUES/ LA COSTEÑA	\$20.00
54	302 1501	CHILE ANCHO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	T' SAZONA	\$130.00
55	302 1504	CHILE CHIPOTLE	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	T' SAZONA	\$150.00

L.C. LSA / DRA. LCP / I.L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D.2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
56	302 1505	CHILE GUAJILLO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	T´SAZONA / GREAT VALUE	\$150.00
57	302 1502	CHILE DE ARBOL	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	T´SAZONA	\$120.00
58	302 1507	CHILE MJLATO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	T´SAZONA	\$80.00
59	302 1508	CHILE PASILLA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	GREAT VALUE / CHEDRAUI /	\$130.00
60	302 1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	KG	LATA DE 215 A 2800GRS.	SAN LAZARO	\$98.00
61	302 1603	CHILE JALAPEÑO RAJAS VINAGRE	KG	LATA DE 105GRS A 2800GRS.	SAN MARCOS	\$60.00
62	302 2403	PURE DE TOMATE ENVASADO	KG	EN LATA O TRETIRA BRIK DE 200GRS A 4000GRS.	SAN MARCOS	\$20.00
63	302 2602	MOLE POBLANO Ó ROJO EN PASTA	KG	ENVASE DE PLASTICO DE 1000GRS O FRASCO DE CRISTAL O PLASTICO DE 235GRS.	DOÑA MARÍA / LA COSTEÑA	\$120.00
64	106 0102	ATUN EN AGUA	KG	LATA DE ALUMINIO REVESTIDA DE ESTAÑO DE 140GRS A 1880GRS	DOLORES / TUNY	\$115.00
65	501 0301	ALUBIAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	LA MERCED	\$54.00
66	501 0600	FRIJOL NEGRO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 GRS	CALIDAD BUENO/ BEST CHOICE/JB BUENO/ DOÑA CHABE/LAS OLLITAS/ NOR VER	\$26.00
67	502 0100	GARBANZO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	BUENO	\$20.00
68	503 0100	HABA SECA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	AURRERA / BUENO	\$45.00
69	504 0100	LENTEJAS	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 500/1000 GRS	BEST CHOICE	\$35.00
70	109 0100	HUEVO FRESCO	KG	PZA DE 50 GRS ENVASADO EN CARTONES CON DIVISION INDIVIDUAL Y EN CAJA DE CARTÓN.	EL CALVARIO / AURRERA/ SAN JUAN/ CHEDRAUI/ SR HUEVO	\$40.00
V.- CARNES INDUSTRIALIZADAS						
86	103 0300	JAMON DE PAVO CON 15 AL 17% DE PROTEINAS	KG	REBANADA DE 30GRS. EN PAQUETE AL ALTO VACIO DE 250GRS, 500GRS. Y 1 KGR.	SAN RAFAEL	\$170.00
87	103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA DE 11 A 14% DE PROTEINAS	KG	PROMEDIO INDIVIDUAL DE 40GRS. PAQUETE DE POLIETILENO AL ALTO VACIO DE 500GRS. A 3800 KGS.	SAN RAFAEL	\$55.00
88	701 0300	TOCINO EN REBANADAS	KG	PAQUETE EMPACADO AL ALTO VACIO DE 200GRS A 1000GRS.	FUD / SABORI	\$260.00
XI.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS						
175	201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTERUZADA	LITRO	NETRA-BRIK 250/1000ML	LALA	\$25.00
176	202 0101	QUESO PANELA CON 18% DE PROTEINAS Y	KG	ENVASADO EN PAQ DE 200 A1000 GRS	LA ESMERALDA	\$130.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-050GYR014-E7-2022
CONTRATO No. D2M0036		VÍVERES

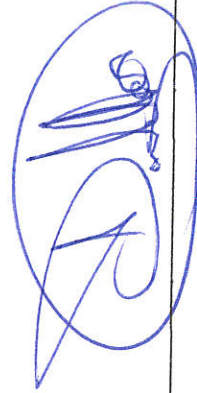
ENRIQUETA DURAN TELLEZ						
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA						
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	MARCA	PRECIO UNITARIO
		20% DE GRASA				
177	202 0203	QUESO AMERICANO BAJO EN GRASAS CONTNEIDO MINIMO DE 16% DE GRASA Y 16 % DE PROTEINAS	KG	REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 GRs, ENVUELTA EN PLASTICO AL ALTO VACIO. PAQUETE DE 180/2000 GRs	GREAT VALUE	\$150.00
178	202 0208	QUESO MANCHEGO CON 20% DE PROTEINA Y 24% DE GRASA	KG	ENVASE DE PLASTICO SELLADO EN PAQUETES DE 250 /1500 GRs.	NOCHE BUENA	\$160.00
179	202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA, 3.6 % DE PROEINAS Y 2.4% DE GRASA	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 500ML A 1000ML CON TAPA DE SELLO HERMETICO	DANONE	\$38.50
180	702 0300	MARGARINA SIN SAL	LITRO	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO DE 90GRS A 1000GRs.	IBERIA	\$75.00


----- **RESUMEN** -----

ENRIQUETA DURAN TELLEZ		ORDINARIO	MAXIMO	MINIMO
		H.G.S.Z. No. 33 SAN ANDRES TUXTLA	\$513,880.64	\$210,691.06
		H.G.Z. No. 50 LERDO DE TEJADA	\$754,775.46	\$309,457.94
		TOTAL:	\$1,268,656.10	\$520,149.00

DIRECCION DE LAS UNIDADES

UNIDAD	DIRECCIÓN
H.G.Z. N° 33	CARRETERA FEDERAL S/N CP 95700, SAN ANDRES TUXTLA, VER.
H.G.Z. N° 50	ENRIQUEZ ESQUINA OCAMPO S/N, LERDO DE TEJADA, VER.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33
SAN ANDRES TUXTLA

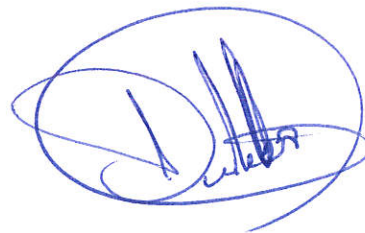
GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTOS	MARTES Y VIERNES 12:00 HRS
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	LUNES MIERCOLES Y VIERNES 10:00 A 11:00 HRS
XI LECHE Y DERIVADOS	LECHE: MARTES Y VIERNES 12:00 HRS DERIVADOS: LUNES MIERCOLES Y VIERNES 10:00 A 11:00 HRS


NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO A CADA UNIDAD

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50
LERDO DE TEJADA

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
I ABARROTOS	SEMANAL DE 7:30 A 10:30 HRS.
V CARNES INDUSTRIALIZADAS	DIARIO DE 7:30 A 9:00 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	LECHE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 7:30 A 09:00 HRS, DERIVADOS: DIARIO DE 7:30 A 9:00 HRS.

NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO A CADA UNIDAD



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.D2M0036</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-050GYR014-E7-2022</p> <p style="text-align: center;">VÍVERES</p>
---	--	--

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



L.C./LSA / DRA / LCP / L.A.E. MFS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022
VÍVERES

ANEXO 4 (CUATRO)

**CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS
 PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTÉS	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS HARINAS	Y EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIEN EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS TORTILLAS	Y ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO. SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA
LECHE	PASTEURIZACIÓN	PASTEURIZADA CON FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE.	SIN PASTEURIZAR SIN FECHA DE CADUCIDAD O VENCIDA CON ESCURRIMIENTO Y ABOMBADA.
	ENTREGA	EN RECIPIENTES O ENVASES ORIGINALES EN BUEN ESTADO.	ENVASES SUCIOS O EN MAL ESTADO
	OLOR	CARACTERÍSTICO FRESCO	MAL OLOR

2660-013-002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA
 AA-050GYR014-E7-2022

CONTRATO No.D2M0036

VÍVERES

"CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
QUESOS FRESCO QUESOS MADURADO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
MANTEQUILLA	SABOR	CARACTERÍSTICO	RANCIO
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS Y VERDURAS	COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLORES, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLORES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 NACIONAL ELECTRONICA

AA-050GYR014-E7-2022

CONTRATO No.D2M0036

VÍVERES

"CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4°C CONGELADOS MÍNIMO A-18°C.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4° C FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE 18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLATICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS. CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
MENUENCIAS DE POLLO	COLOR	CARACTERÍSTICO Y SIN VESÍCULA BILIAR	COLOR NO CARACTERÍSTICO Y CUANDO LA VESÍCULA BILIAR SE HA DESGARRADO EN EL ENTORNO DE LA CARNE
	OLOR	CARACTERÍSTICO	DESAGRADABLE
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	SUAVE
	APARIENCIA	FRESCAS AL ENTREGAR MÁXIMA TEMPERATURA A 4°C	CONGELADOS Y/O FRESCOS ENTREGADOS A MÁS DE 4°C



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA

AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
PESCADOS	APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS DE COLOR ROJO BRILLANTE, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES, BRILLANTES Y CRISTALINOS.	AGALLAS GRISES O VERDOSAS, OJOS SECOS Y HUNDIDOS
	TEXTURA	CARNE Y PANZA FIRME Y ELÁSTICA, SIN PRESENCIA DE QUEMADURAS EN EL ESTÓMAGO. AL OPRIMIR LA CARNE NO QUEDAN MARCADOS LOS DEDOS.	CARNE FLÁCIDA Y BLANDA
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C CONGELADOS: MÍNIMO A 18°C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN

"CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	ENTREGA	EMPAQUE LIMPIO E INTEGRO	EMPAQUE CON RASGADURAS
MOLUSCOS	APARIENCIA	FIRME Y CARACTERÍSTICA	OPACA
	TEXTURA	EN SU CONCHA, CERRADAS Y NO SECAS	CONCHA SECA Y VISCOSA,
	OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4° C CONGELADOS: MÍNIMO A --18° C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN,	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	EMPAQUE	EMPAQUE ÍNTEGRO Y LIMPIO	EMPAQUE CON RASGADURAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0036

ADJUDICACION DIRECTA
NACIONAL ELECTRONICA

AA-050GYR014-E7-2022

VÍVERES

"CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
CRUSTÁCEOS	APARIENCIA	CARACTERÍSTICO, VIVOS Y CON MOVIMIENTO.	ARTICULACIONES CON PÉRDIDA DE TENSIÓN Y CONTRACCIÓN, OPACO CON MANCHAS OSCURAS ENTRE LAS ARTICULACIONES.
	TEXTURA	FIRME Y CON CAPARAZONES NO SECOS CARNE BLANDA Y DENSA.	FLÁCIDA O CAPARAZÓN CON VISCOSIDAD Y SECA
	OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C CONGELADOS: MÍNIMO -18°C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN,	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE 18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	EMPAQUE	EMPAQUE ÍNTEGRO Y LIMPIO	EMPAQUE CON RASGADURAS
	APARIENCIA	CARACTERÍSTICO, CON O SIN CAPARAZÓN	CON PRESENCIA DE CORTADAS O LASTIMADAS Y QUEMADURAS
ALIMENTOS CONGELADOS	TEMPERATURA	MENOS DE -18° C	TEMPERATURAS MAYORES Y/O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EN RECIPIENTES Y ENVOLTURAS ÍNTEGRAS Y LIMPIAS, FECHADO E IDENTIFICADO	ENVOLTURA CON RASGADURAS